MEMORANDO

Radicado No: 20221600000035733

Para: YANERÍS BEATRIZ COTES COTES
Directora Regional La Guajira.

Asunto: Aprobación para adicionar 16 contratos de aporte y/o convenios de través del numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente – Regional La Guajira.

Fecha: 2022-03-14

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional La Guajira, mediante memorando con radicado No. 20224800000006573 del 09 de marzo de 2022, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, con la finalidad de asegurar atención para 2515 cupos, se procede a otorgar aprobación para adicionar dieciséis (16) contratos de aporte, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATO	EAS / NIT	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR POR ADICIONAR APORTE ICBF	VALOR POR ADICIONAR APORTE EAS	VALOR TOTAL POR ADICIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN
44000902022	FUNDACIÓN SOCIAL LOS ANGELES / 806005124	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$1.002.210.300	$30.066.309	$1.032.276.609	31/12/2022
44000992022	FUNDACIÓN AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO / 825001520	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$267.256.080	$-	$267.256.080	31/12/2022
44001002022	FUNDACIÓN AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO / 825001520	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$563.938.740	$-	$563.938.740	31/12/2022
44001012021	CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL COINDESOEM / 900453971	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$81.155.800	$2.434.674	$83.590.474	31/05/2022

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

NUMERO DE CONTRATO	EAS / NIT	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR POR ADICIONAR APORTE ICBF	VALOR POR ADICIONAR APORTE EAS	VALOR TOTAL POR ADICIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN
44001012022	ASOCIACIÓN DE JÓVENES INDÍGENAS WAYUU / 900234324	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$1.221.867.270	$-	$1.221.867.270	31/12/2022
44001022021	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGÍA VITAL / 900011782	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$60.318.500	$3.015.925	$63.334.425	31/05/2022
44001072021	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGÍA VITAL / 900011782	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$241.274.000	$12.063.700	$253.337.700	31/05/2022
44001082021	ASOCIACIÓN DE JÓVENES INDÍGENAS WAYUU / 900234324	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$329.010.000	$19.740.600	$348.750.600	31/05/2022
44001092021	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGÍA VITAL / 900011782	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$105.283.200	$5.264.160	$110.547.360	31/05/2022
44001102021	CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL COINDESOEM / 900453971	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$82.488.640	$2.474.659	$84.963.299	31/05/2022
44001232022	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA / 825001808	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$400.884.120	$-	$400.884.120	31/12/2022
44001522021	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA GUAJIRA / 825000490	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$183.611.428	$5.508.343	$189.119.771	31/05/2022
44002072022	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS / 825002350	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$345.196.128	$6.903.923	$352.100.051	31/12/2022

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NUMERO DE CONTRATO	EAS / NIT	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR POR ADICIONAR APORTE ICBF	VALOR POR ADICIONAR APORTE EAS	VALOR TOTAL POR ADICIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN
44002082022	CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA / 806008896	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$344.629.230	$34.462.923	$379.092.153	31/12/2022
44001062021	FUNDACIÓN PROYECTO VIDA / 819004376	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$197.406.000	$9.870.300	$207.276.300	31/05/2022
44001452021	FUNDACIÓN PROYECTO VIDA / 819004376	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$87.736.000	$4.386.800	$92.122.800	31/05/2022

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional, así como de la justificación técnica y la manifestación realizada por la Directora Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite, no figura una sanción en firme a la fecha derivada de un proceso administrativo sancionatorio.

2. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 09 de marzo de 2022, en donde además se relaciona la calificación del índice de Desempeño de las EAS - IDEAS con corte a 31 de octubre de 2021 de la EAS relacionadas en la respectiva matriz de contratación, con categorizaciones de desempeño *Sobresaliente*, *Bueno*, *Aceptable*, *Bajo* y *No registra Ideas*.

   En tal sentido, respecto de las EAS con categoría de desempeño *Aceptable* y *Bajo*, la Regional en la solicitud, señaló lo siguiente: *Se relacionan 2 entidades que se encuentran en el índice de desempeño en aceptable y 1 en bajo, toda vez que la Dimensión de Retorno a la Presencialidad conforme al indicador tiene un porcentaje general del 30% y estas entidades se encuentran en 0% teniendo en cuenta que de las mismas no dependía el retorno a la presencialidad, sino de los padres usuarios que autorizaran el retorno de los niños y las niñas con la pandemia ocasionada por el COVID 19 que atraviesa actualmente el país.*

3. Teniendo en cuenta que la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF* (versión 3)[1] señala: *(…) La Dirección de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la publicación (…)*, por tal razón, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte objeto del presente trámite se

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con la información plasmada en la matriz de contratación.

4. De conformidad con la validación financiera realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, se encuentra que, los valores de las adiciones a los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios contratados y el número de cupos por adicionar, de ahí que, el presente trámite se circunscribe a la validación previa realizada a través del correo electrónico del 04 de marzo de 2022.

5. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

   - Los contratos de aporte No. 44000902022, 44000992022, 44001012021, 44001012022, 44001022021, 44001072021, 44001082021, 44001092021, 44001102021, 44001522021, 44001062021 y 44001452021 se celebraron con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través del numeral 1.5.2 mediante memorandos con radicados No. 20211600000017953 del 20 de febrero de 2021, 20211600000027643 del 10 de marzo de 2021 y 20221600000004763 del 20 de enero de 2022.

   - Los contratos de aporte No. 44001002022, 44001232022, 44002072022 y 44002082022, si bien para el momento de su suscripción, no requirieron aprobación a través del numeral 1.5.2 por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde la Dirección Regional se identificó que en la actualidad la sumatoria de los contratos de aporte en ejecución que tiene las EAS superan la cuantía de los 5.000 SMMLV.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas adiciones, bajo los conceptos y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 4 del presente memorando, el cual hace parte del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

a. Conforme al memorando 20211240000083473 del 7 de julio de 2021 de la Dirección de Contratación y Secretaría General del ICBF, respecto a la aplicación de la Ley de Garantías Electorales, en el numeral 3° se estableció: *"3. Se podrán suscribir prórrogas, modificaciones, adiciones, o cesiones a contratos suscritos, con observancia a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad";* así mismo, según la Circular Conjunta 100-006 de 2021, emitida por la Presidencia de la República, es claro que, no hay restricciones para las adiciones, y otros tipos de modificaciones de los contratos, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

b. La presente aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia de **ocho (8) días hábiles** contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse las adiciones a los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el término señalado en el presente memorando.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de aporte con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

   Esto según lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3), específicamente en el numeral 4.5 *RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA,* en donde se encuentra dispuesto que, *(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.*

d. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

e. Teniendo en cuenta que las EAS con las cuales se pretende suscribir los contratos de aporte cuenta con IDEAS, para el corte al 31 de agosto de 2021, con calificación por debajo de sobresaliente y bueno, se recomienda a la ordenadora del gasto se tomen las medidas a que haya lugar para el respectivo seguimiento a la ejecución de los contratos, propendiendo por la prestación del servicio de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad y se realice el seguimiento correspondiente a las metas con el fin de que los operadores mejoren en la calificación de acuerdo con las variables de medición de la citada herramienta de apoyo.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Julie Tatiana Cervantes Cruz - Contratista Dirección de Primera Infancia
Insumos: Nelsy Alexandra Yanquen Santos - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Diana Alejandra Lopez Lopez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Luis Alberto Marquez Orellana - Contratista Dirección de Primera Infancia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**